

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve de Abril de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la señora JUDITH CALDERON DE REYES, presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias de febrero de 2010 a marzo de 2021.

Frente a lo cual, y una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron la presente ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada y aprobada conforme al núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2019-574									
VALOR CUOTA	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO
\$ 426.057	\$ 426.057	5-dic-20	19-abr-21	135	6,00%	0,50%	\$9.586	\$0	\$435.643
\$ 440.969	\$ 440.969	5-ene-21	19-abr-21	105	6,00%	0,50%	\$7.717	\$0	\$448.686
\$ 440.969	\$ 440.969	5-feb-21	19-abr-21	75	6,00%	0,50%	\$5.512	\$0	\$446.481
\$ 440.969	\$ 440.969	5-mar-21	19-abr-21	45	6,00%	0,50%	\$3.307	\$0	\$444.276
\$ 440.969	\$ 440.969	5-abr-21	19-abr-21	15	6,00%	0,50%	\$1.102	\$0	\$442.071
CAPITAL									\$2.189.933
TOTAL INTERESES									\$27.225
SALDO AUTO 8 DE ABRIL DE 2021									\$46.535.531
SALDO DE LA OBLIGACION A 19 DE ABRIL DE 2021									\$48.752.689

De lo anterior, se tiene que lo adeudado por el señor **JULIO CESAR REYES CACERES**, a 19 de abril de 2021, correspondiente a las cuotas alimentarias de diciembre de 2020 a abril de 2021, está por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$48.752.689)**.

Finalmente, no se evidencia la existencia de títulos judiciales pendientes de entrega, como quiera que el título judicial No. 460010001610365 por valor de \$508.103 consignado el pasado 25 de marzo, se ordenó su entrega a la Ejecutante mediante auto de fecha 8 de abril de 2021, tal como se le comunicara el día 9 de abril por correo electrónico.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE el pasado 13 de marzo, por lo anotado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado señor **JULIO CESAR REYES CACERES**, a 19 de abril de 2021, la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$48.752.689)**, conforme a lo descrito en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32fefef9618ced2c3c0e6064ba003cadf771151969e306aaade124a97c1bd5e
7**

Documento generado en 19/04/2021 02:07:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**